



ORDENANZA

VISTO:

La nota presentada por el Sr. Espinoza Ramón, DNI: 30.589.948, Expediente N° 73/2021 y;

CONSIDERANDO:

Que, el inmueble fue cedido mediante Ordenanza N° 45/16 Espinoza Ramón, DNI: 30.589.948.-

Que, razones particulares y económicas se vencieran los plazos establecido en la Ordenanza mencionada precedentemente, por lo que le fuera imposible comenzar con los trámites de escrituración.-

Que, se solicitó informe a la Secretaría de Obras Públicas, Planeamiento Urbano y Medio Ambiente donde se constata que según Expediente N° 182/21 de esa dependencia, el beneficiario ha presentado planos del inmueble conforme a obra de una vivienda unifamiliar.-

Que, es necesario regularizar de inmediato la situación a los fines de realizar la escrituración del inmueble de designación catastral: Ejido 097- Circ. I – Radio C – Mza 62 A – Parcela 10.-

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD GENERAL ACHA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

Artículo 1°.- Prorróguese los plazos de escrituración establecidos por la Ordenanza N° 45/16, en su artículo 4°, por el plazo de ciento ochenta (180) días hábiles a partir de la promulgación de la misma, quedando los gastos que dicho trámite requiera a exclusivo cargo de los beneficiarios, previo saneamiento de deuda que por cualquier concepto mantuviera con el Municipio.

Artículo 2°.- Remítase copia de la presente al Sr. Espinoza Ramón, DNI: 30.589.948.-

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese al Departamento Ejecutivo, para sus demás efectos, publíquese en el Boletín Oficial Municipal y cumplido que fuere, archívese. –

**DADA EN SALA DE SESIONES EL DÍA TREINTA DE NOVIEMBRE DE
DOS MIL VEINTIUNO**

ORDENANZA N° 137/2021